



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Convocatoria y bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo para la contratación laboral en la modalidad de duración determinada para cubrir las ausencias del personal adscrito a la brigada de obras y servicios, especialidad jardinería y categoría de Peón.

HECHOS

Resolución de fecha 09 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, así como las solicitudes presentadas por los aspirantes, junto con la documentación pertinente: [CSV:28090IDOC218A8473461C14D46A8](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano).

Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 143 de fecha 18 de junio de 2026, de exposición pública de la Resolución de fecha 09 de junio de 2026, referente a la convocatoria para la creación de una Bolsa de trabajo para la contratación laboral en la modalidad de duración determinada para cubrir las ausencias del personal adscrito a la brigada de obras y servicios, especialidad jardinería y categoría de Peón: [CSV:28090IDOC2E60391735154864C8B](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano).

Certificación obrante en el expediente, de expiración el pasado 09 de julio de 2026, del plazo para la presentación de solicitudes y documentación por parte de los aspirantes al proceso selectivo.

Resolución de la Concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 14 de julio de 2026, de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento, con plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, para que las personas aspirantes puedan formular alegaciones o subsanar cualquier error material en sus datos.

Certificación obrante en el expediente, de expiración el pasado 28 de julio de 2026, del plazo para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones por parte de los aspirantes al proceso selectivo.

Gestión Documental: Exp.: 3419/2026



Informe del área de recursos humanos de fecha 04 de agosto de 2026:
[CSV:28090IDOC284698DA88A84994491](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetCiudadano).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

II. LEGISLACIÓN

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Artículos 21.1. g) y h), 91.2 y 100 a 102.

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.



Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Constitución Española.

Bases generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzal.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

La Resolución de fecha 09 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en la base tercera:

<< Requisitos de acceso.

Las personas aspirantes deberán reunir, al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad. Tener nacionalidad española o hallarse incluidas en alguno de los supuestos del artículo 57 del TREBEP (nacionales de Estados miembros de la Unión Europea; cónyuges no separados de derecho; descendientes menores de 21 años o mayores dependientes; personas incluidas en los Tratados internacionales sobre libre circulación de trabajadores). El puesto no implica ejercicio de potestades públicas, quedando abierto a extranjeros en los términos indicados.
- b) Conocimiento de la lengua castellana (solo para aspirantes cuya nacionalidad no sea española), acreditado conforme a los medios previstos en la legislación vigente o mediante la realización de una prueba específica, a criterio del Tribunal.
- c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- d) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, que se acreditará con reconocimiento médico previo a la contratación.
- e) Habilitación. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse en



inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente en su Estado.

- f) Titulación. Al tratarse de una plaza encuadrada en Agrupaciones Profesionales (Disposición Transitoria Tercera del TREBEP), no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
- g) Permiso de conducción. Estar en posesión, en vigor, del permiso de conducción de la clase B, requerido por cuanto el desempeño ordinario de las tareas implica la conducción de vehículos del parque municipal.
- h) Carné de aplicador de productos fitosanitarios —nivel básico o cualificado— en vigor, de conformidad con el Real Decreto 1311/2012, por cuanto el puesto incluye entre sus tareas la aplicación de tratamientos fitosanitarios.

Los requisitos de las letras a) a h) deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y la vigencia de la bolsa >>.

Y en su base cuarta:

<< Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado, que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzaral (<https://carpeta.moralzarzal.es>) y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La presentación podrá realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recomendándose, como canal preferente, la presentación telemática a través del registro electrónico.

A la solicitud se acompañarán, como documentación obligatoria:

Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.

Copia del permiso de conducción en vigor y del carné de aplicador fitosanitario.



Declaración responsable (art. 69 Ley 39/2015) de reunir los requisitos de acceso y de veracidad de la documentación aportada.

Relación y copia de los méritos que se aleguen y de los documentos acreditativos de los mismos, acompañados, en su caso, de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Únicamente se valorarán los méritos alegados en la solicitud y debidamente acreditados en el plazo de presentación. No se admitirá documentación extemporánea.

Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

La no presentación en tiempo y forma comporta la inadmisión al procedimiento.

Subsanación. De conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se aprecien en sus solicitudes.

Tasa por derechos de examen. La presente convocatoria genera tasa por derechos de examen de 12,85 euros conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora ... >>.

IV. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

La Resolución de fecha 09 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en la base quinta:

<< Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la sede electrónica, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación.



Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva junto con la composición nominal del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba práctica ... >>.

Consta en el expediente certificación, de expiración el pasado 28 de julio de 2026, del plazo para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones por parte de los aspirantes al proceso selectivo, sin que se hayan presentado alegaciones y/o subsanaciones.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

La Resolución de fecha 09 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en la base sexta:

<< ... El Tribunal Calificador será un órgano colegiado de naturaleza técnica, cuya composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad y tendencia a la paridad entre mujeres y hombres (art. 60 TREBEP y art. 53 LO 3/2007).

Composición. El Tribunal estará integrado por cinco miembros (con sus respectivos suplentes, designados individualmente): una Presidencia y cuatro Vocalías, una de las cuales actuará como Secretaría con voz y voto. Al menos el 40% de los miembros titulares y suplentes pertenecerá a cada sexo, salvo imposibilidad acreditada y motivada.

Todos los miembros deberán ser empleados públicos de la misma o superior clasificación profesional a la exigida para el acceso al puesto convocado. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal eventual ni el personal interino con plazo inferior a dos años ... >>.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero. - Declarar definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y/o excluidas que figura como anexo I a la presente resolución, al no haberse presentado subsanaciones ni alegaciones en el plazo concedido.



Segundo. - Hacer pública la lista definitiva certificada y completa de personas aspirantes admitidas y excluidas en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzarzal: <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>, Y en la web municipal: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>.

Tercero. - Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que figura como Anexo II, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del procedimiento.

Cuarto. - A propuesta del tribunal, y previa constitución del mismo, designar la fecha, hora y lugar en que se realizará la "fase de valoración de méritos del concurso" y la "fase de entrevista personal" del procedimiento, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria.

Quinto. - Contra esta resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación, recurso de alzada.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo.

Al mero efecto de transcripción en el Libro de Resoluciones, se firma electrónicamente.

Gestión Documental: Exp.: 3419/2026



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS / EXCLUIDAS

	Nº registro	Apellidos y nombre	DNI	
1	2026/13028	De la Fuente Rubio, Enrique	***8685**	Excluido (1)
2	2026/13156	Gómez Gómez, Alfonso	***1585**	Excluido (2)
3	2026/13180	González Lozano, Javier	***2131**	Admitido
4	2026/12399	Juez Quintana, Jaime	***8649**	Admitido
5	2026/11434	Pérez Martínez, Ana María	***4424**	Admitida
6	2025/12848	Romero Pérez, Ana	***3747**	Admitida

(1): No aporta carné de aplicador de productos fitosanitarios.

(2): No aporta copia del permiso de conducción en vigor.



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Don David Povedano Alonso

Secretario General del Ayuntamiento de Moralarzaral

Vocales:

Don Roberto Molinero Montalvo

Tesorero del Ayuntamiento de Moralarzaral

Doña María Luisa Pérez Janer

Jefatura de Servicios Generales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moralarzaral

Doña Ana Isabel Rodríguez Marqués

Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moralarzaral

Secretaria:

Doña Mercedes González Franco

Auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Moralarzaral

Gestión Documental: Exp.: 3419/2026